



**DECRETO N°** 1709

**NEUQUÉN,** 22 D I C 2009

El Expediente OE N° 11456-R-09, originado en la Nota N° 1749/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **RAMÍREZ MARGARITA, L.P. N° 4434**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs 49;

Que por Nota N° 1088/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1331, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11054;

Que la agente **RAMÍREZ MARGARITA** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 657/09), solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente **RAMÍREZ MARGARITA, L.P. N° 4434 (Grupo 01)**, con vigencia al 01 de diciembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36º, Inciso d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º de la Ordenanza N° 11054; y autorice la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. La nombrada cumplía funciones en la División Cementerios y Tasas Varias -Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de



Ingresos Públicos- Secretaría de Economía;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con vigencia al 01 de diciembre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **RAMÍREZ MARGARITA, L.P. N° 4434 (Grupo 01), D.N.I. N° 13.968.497, Clase 1960, Categoría 23**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumplía funciones en la División Cementerios y Tasas Varias -Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía; según lo tramitado por Expediente OE N° 11456-R-09 y atento a lo solicitado por Informe N° 657/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente **RAMÍREZ MARGARITA, L.P. N° 4434**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 657/09.-

**Artículo 3º) AGRADECER** a la agente **RAMÍREZ MARGARITA**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

**Artículo 5º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de

Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía.-

**Artículo 7º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVÉSE.-**

GD.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Obras  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Escoria

FDO) FARIZANO  
YANES.-

